



J 1241/9

Auditoria Jurada la Constitucional de 1837.

Señora = El Alcalde primero Constitucional de Valen.
de Fermel D.^o Manuel Becerra y Soria, Alcalde
propiario de Valen. de la misma P. A. S. P. D. V. M.
reveren.^{te} Exponen: Que en virtud de p.^{ta} Ley de 23.
de Mayo de 1823, de exención de penas y responsa-
bilidad de los Alcaldes por las Leyes de Policía, y de
de buen gobierno, en el día primero de Mayo
de 1837, se prendió por el Sr. Jefe, y el Alguacil
de la Real Audiencia, cuatro señores mercaderes a
fines de Valen. de Poniente bajo, de cuya aprensión
diéron parte al Exponente: Que habiendo hecho
comparada al expresado, y a presencia de aquellos,
dentro la caxera de la aprensión, que dije tan-
tesores, havia vendido de y tambien mercaderes,
y que havia ofrecido conducir hasta diez, la
mayor parte de lo que confesó el indical conyug.
por lo que le condenó en la perdida de la carne
y en la multa de sesenta r.^{os} con. conforme á lo
dispuesto en el art. 8.^o del Reglam.^{to} de Policía, salu-
bridad, y para evitar los fraudes y otro obfeto de utili-
dad publica que rigen en esta Ciudad desde el esta-
co y libre venta de la carne, aprovada por el A. M. C.
en 20 de Julio de 1830, y otros posteriores. Que sus

obstante de sus paratibos, con arreglo á la es-
presada Ley, y su art. 2.º del Cap. 3.º y que
en el 2.º se manifiesta la autoridad que deben
conocer de las quejas, de que se sientan agravia-
dos los Interinados; por el Jefe de primera
Instancia de esta Ciu.º, solo paso en el día
tray el oficio que acompaña copia bajo el
num.º 1.º, al que contesto con la del num.º 2.º
y en el sui referido la del num.º 3.º, y á que
contesto con la del num.º 4.º = El Exponente,
Sereno, no se defendió en demeritas la sus-
tancia con que obró, y que no hizo otro que
cumplir con su deber, como fiel observador
de las Leyes, y de los bandos de buen gobierno,
y á cuya equitacion, en la caso siempre
era dispuesto á responder, pero no puede
dejar de manifestar que la pretension
del Jefe de primera Instancia, es diametral-
mente opuesta al sistema administrativo que fon-
damenta la division de poderes, lo politico
y gubernamental, contofudicial, y que enton-
pese á todas las disposiciones gubernativas
y politicas, así como ha entorpecido la que
motiva esta exposicion, con otras conve-
nencias que la Saviduria de S. M. no
desconocia sino se ataja en un principio
un paso que degenia la Autoridad del
Exponente y sus disposiciones ibersoriales y aspi-
de evitar y como celoso en el cumplimiento de sus

diversas competencias de esta naturaleza para lo sus-
crito = A. S. M. acudido ante S. M. se sirva en
vista de los expuestos y de los documentos que acompa-
ñan, resolver lo que fuer de su soberano agrado.
Inedando agrado á Dios con un de las ady. ay.º
la presente vda. de S. M. y la de la Reyna su
Excelia. Hija D.ª Isabel segunda para bien y fe-
licidad de sus Pueblos. Fernand O. & Die. de 1837 =
Sereno = A. S. M. P. D. S. M. = Manuel Vaca =
rub. =
Es copia conforme á la original.

Mano B. Canad.º

obstante de sus prestatos, con arreglo á la es-
presada Ley, y su art. 2.º del cap. 3.º y que
en el 2.º se manifiesta la autoridad que deben
conferir á las quejas de que se sientan agravia-
dos los Interesados; por el fin de primera
Instancia de esta Ciudad, se le
tray el oficio que acompaña
num.º 1.º al que concurrió
y en el suso referido la del num.
concepto contra del num.º 4.
Serena, no se defendía en
tencia con que obró, y que se
cumplía con su deber como
de las Leyes, y de los bandos
y á cuya equiboracion, en
era dispuesto á responder,
deján se manifiestan que
el fin de primera Instancia,
opuesta al sistema admini-
fundaria la division de pro-
y gobierno, con lo judicial
presencia todas las disposiciones
y políticas, así como ha
motiva esta exposición
eventos que la Savidura
descubrirá sino se ataja en un principio
un paso que degenere la Autoridad del
Exponente y sus disposiciones ilustradas y según
de evitar y como celebró en el cumplimiento de su

ALCALDIA
CONSTITUCIONAL
DE LA CIUDAD DE TERUEL.

Dijo a S. S. Signia
de la Exposición que he
debatido á S. M. para
que era epidemia Fer-
ritonal la piedra tenía
prevenir y surtir los
oportunos efectos.
Dijo que a S. S.
num.º 1.º Ferrel 12 de
Dic.º de 1837.

Man. B. Becerra

M. L. P. Fiscal de la Aud.ª Fer.ª de Aragón

de una competencia de esta naturaleza para lo sus-
crito = A. S. M. rendido en el Suplico, se sirva en
vista de lo expuesto y de los documentos que acompaña-
ron, resolver lo que fuere de su honorario agrada-
do. En el acuerdo á Dios conserve de las cosas que
de orden de S. M. y la de la Reyna he
D.ª Isabel segunda para bien y fe-
liz Pueblo. Ferrel 12 de Dic.º de 1837 =
A. S. M. P. D. S. M. = Manuel Becerra =

à la original.

Man. B. Becerra

obstante de sea prebato, con arreglo á la es-
presada Ley, y su art. 2.º del cap. 3.º y que
en el 2.º se manifiesta la autoridad que deben
conocer de las quejas de que se sientan agravia-
dos los Ynternados, por el Juez de primera
Instancia de esta Ciudad, solo p[er]
tray el oficio que acompaña
num.º 1.º, al que concurrió
y en el seu reverso la del num.º
contexto contra del num.º 2.º
Serena, no se defendía en
tencia con que obró, y que se
cumplía con su deber, como
de las Leyes, y de los bandos
y á cuya equibacion, en
era dispuesto á responder,
deján se manifestar que
El Juez de primera Instancia,
opone al Sistema admira-
fundada la Division de pro-
y gobierno, confesudicia
peseña todas las disposiciones
y políticas, así como ha
motiva esta exposición,
cuenas que la Savidua
descubría sino se ataja en
un paro que degenia la Autoridad del
Exponente y su disposiciones ilustradas y confu-
de estas y como celebró en el cumplimiento de su

deveny competencias de esta naturaleza para lo sus-
crito = A. S. M. rendidomte. Suplica, se sirva en
vista de lo expuesto y de los documentos que acompa-
ñan, resolver lo que fuer de su soberano agrado.
Inedante argando á Dios conuene delatado ayun-
do vido de S. M. y la de la Reyna su
D.ª Isabel segunda para bien y fe-
liz Pueblo. Fernand O. & Die. de 1837 =
A. S. R. P. D. S. M. = Manuel Duce =

à su original.

Manuel Duce

